



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 2017-017
DEMANDANTE: JOSÉ DAVID DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL

De conformidad con el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, se procede a citar a las partes para que comparezcan a este Despacho Judicial el día martes veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a las nueve de la mañana (09:00 AM), con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **28 de agosto de 2017** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 2017-017
DEMANDANTE: JOSÉ DAVID DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL

De la revisión del expediente se observa:

1. Una vez notificada de la demanda la entidad accionada otorgó poder para actuar al Dr. WILMAR RAMÓN MILLAN ZUÑIGA para que ejerciera su defensa en el medio de control de la referencia (fl.37).

2. Mediante oficio de fecha 3 de agosto de 2017, obrante a folio 53 del expediente, el Dr. WILMAR RAMÓN MILLAN ZUÑIGA allega renuncia de poder conferido, allegando la respectiva comunicación.

En consecuencia el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al Dr. WILMAR RAMÓN MILLAN ZUÑIGA identificado con CC No. 13.928.401 de Málaga y T.P. No. 224.085 del C.S de la J., en los términos y para los fines conferidos.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. WILMAR RAMÓN MILLAN ZUÑIGA para que actuar en este proceso como apoderado de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **28 de agosto de 2017** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria